

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020, PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUTERM.

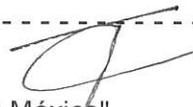
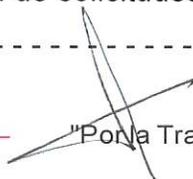
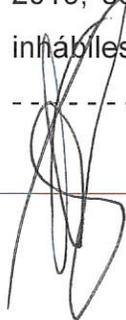
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

Visto para revisar y aprobar el calendario de días inhábiles para el año 2019 y enero de 2020, para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales en la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los numerales CUARTO Y QUINTO del “Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2019 y enero de 2020”, mismo que entró en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 2019, solicita a esta organización sindical, notificar al Instituto, el calendario de días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales. -----



“Por la Transformación de México”

TERCERO.- Que respecto a la hipótesis señalada en el numeral QUINTO inciso a., que a la letra indica: - - - - -

a. Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo.- - - - -

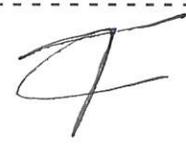
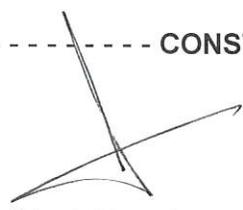
CUARTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Comité, aprueba **adherirse** al calendario de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para el año 2019 y enero de 2020, para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales.- - - - -

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, notificar de lo acordado al INAI y publicar en el portal del SUTERM el calendario oficial de días inhábiles para el año 2019 y enero de 2020.- - - - -

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - - -



CONSTE-

"Por la Transformación de México"



Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia

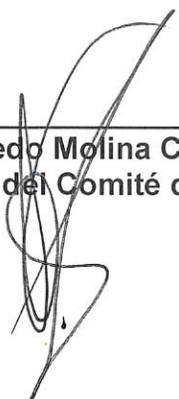
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA

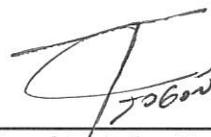
ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"